



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
RM N°346/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 346 /10**

Sucre, 28 de Julio de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 091/10 de 22 de marzo de 2010, el H. Concejo Municipal, aprobó el **REGLAMENTO DE PASAJES, VIÁTICOS Y ESTIPENDIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, en sus VII Capítulos y 33 artículos, sin afectar los montos económicos que fueron establecidos en el anterior Reglamento.

Que, el **estipendio** es la asignación en efectivo para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, otorgados a los servidores públicos municipales, autoridades electas municipales y cualquiera sea su jerarquía y condición, que en cumplimiento de su trabajo tengan que desplazarse a lugares distintos al de la sede habitual de sus funciones (**cuando el viaje lo realice de ida y vuelta el mismo día**), así lo establece el art. 25 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del GMS.

Que, de acuerdo al art. 26 del citado Reglamento, los servidores públicos, autoridades electas Municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con la anticipación correspondiente, viajes a distritos rurales;..... en el caso de las Sesiones de las Comisiones, en base a las programaciones y cronogramas oficiales adoptadas por las comisiones, el Pleno del H. Concejo Municipal autorizará conforme a los procedimientos establecidos, las solicitudes con veinticuatro (24) horas de anticipación, a los efectos de los viajes (de ida y vuelta en el mismo día), que correspondan a los distritos rurales 6, 7 y 8, respectivamente.

Que, por nota COMISION MIXTA - HCM de 27 de julio de 2010, suscrita por el señor Concejal Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL y la señorita Mayra Alejandra Navarro Valda, SECRETARIA DE LA COMISION MIXTA, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, en reunión con el Sub Alcalde y comunarios del D-7, el día martes 27 de julio de 2010 y con la asistencia de los señores Concejales: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández y la señorita Mayra Alejandra Navarro Valda, de la Comisión Mixta, a solicitud de los Dirigentes de las Sub Centralías del Ckacha Ckacha, La Palma, El Paredón y Peras Pampa, se acordó realizar una inspección en el Distrito Municipal -7, en las referidas comunidades el día 03 de agosto de 2010, con este antecedente, solicitan se tomen las provisiones correspondientes y se autorice el apago de ESTIPENDIOS en favor de la comisión y del Conductor que sea asignado, respectivamente

Que, en **Sesión Plenaria de 28 de julio de 2010**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, **ha determinado autorizar a la Comisión Mixta, realizar la Inspección al Distrito Municipal -7, el día 03 de agosto de 2010, a las comunidades de Ckacha Ckacha, La Palma, El Paredón y Peras Pampa y el pago de ESTIPENDIOS a favor de los señores Concejales: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández, Secretaria señorita Mayra Alejandra Navarro Valda y al Conductor: Sr. Juan Carlos Mújica Valda (viaje de ida y vuelta en el mismo día), conforme a la reglamentación establecida, al efecto la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deben tomar las provisiones correspondientes.**



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
RM N°346/10

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

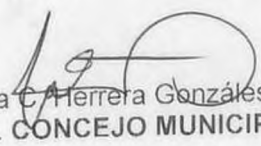
Art.1º AUTORIZAR a la Comisión Mixta, realizar la Inspección al Distrito Municipal -7, el día 03 de agosto de 2010, a las comunidades de Ckacha Ckacha, La Palma, El Paredón, Peras Pampa y el pago de ESTIPENDIOS a la referida Comisión, integrada por los señores Concejales: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández, Secretaria señorita Mayra Alejandra Navarro Valda y al Conductor: Sr. Juan Carlos Mújica Valda (viaje de ida y vuelta en el mismo día al D-7), conforme a la reglamentación establecida, con la finalidad de solucionar los diferendos entre comunidades en la vía de la conciliación, sobre la ejecución de proyectos y otros temas, para el efecto la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deben tomar las previsiones correspondientes.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda C. Herrera González
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL